

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024

Asunto: MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-4839-O de 26 de diciembre de 2023, mediante el cual la Lcda. María de los Ángeles Hernández Enríquez - Administradora Zonal Quitumbe, remite el informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda; Informe Legal con memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1138-M, el proyecto de Ordenanza y los planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la " *MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+038.00* "; al respecto informo:

ANTECEDENTES:

- Con Ticket # 2018-061694 y oficio s/n de 23 de abril de 2018, la Sra. Jaya Ríos Teresa Mercedes - Dirigente del Barrio "Pueblo Unido de Quito" de la parroquia Quitumbe, solicita: "(...) *la aprobación del trazado vial de la calle ubicada entre Pueblo Unido Alto y San Martín* (...)".

- Con oficio Nro. AZQ-DGT-UTV-2019-1103 de 27 de marzo de 2019, la Administración Zonal Quitumbe remite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el informe técnico Nro. AZQ-UTV-008-2019 y el informe legal Nro. 06-DAJ-2019 FAVORABLE, para la modificatoria y prolongación del trazado vial de la calle "E7C".

- Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-02791 de 14 de junio de 2019, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el expediente a la Administración Zonal Quitumbe solicitando:

- "(...) *Se tome en consideración que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía, de no ser así se debe modificar la propuesta proponiendo un puente.*
- *Se debe solicitar a la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo.*
- *En el plano aprobado por el Concejo Metropolitano con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito se verifica que la calle 11 termina en curva de retorno, por lo que se debe tomar en cuenta que el área de remanente vial será susceptible a una posible adjudicación a los lotes colindantes* (...)".

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024

- Con Oficio Nro. AZQ-DGT-UTV-2019-2342 de 08 de julio de 2019, la Administración Zonal Quitumbe solicita a la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS "(...) se informe si existe algún proyecto a ejecutarse por la EPMAPS, Barrio Pueblo Unido tramo calle "E7C" hasta la Cooperativa de Vivienda San Martín de Porres (...)".

- Mediante Oficio Nro. EPMAPS-GTI-2019-143 de 29 de julio de 2019, la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS en la parte pertinente informa: "(...) que en el referido sector no se registra ningún proyecto. (...)".

- Con Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-1618-O de 19 de mayo de 2021, la Administración Zonal Quitumbe con el objetivo de actualizar los informes, solicita a la EPMAPS "(...) un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo. (...)".

- Con memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-UTV-2021-0038-M de 19 de mayo de 2021, La Unidad de Territorio y Vivienda - AZQ, manifiesta y solicita a la Unidad de Seguridad Ciudadana - AZQ: "(...) considerando que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía. En este sentido se solicita de la manera más comedida dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado (...)".

- Con oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2163-O de 05 de julio de 2021, la Administración Zonal Quitumbe, manifiesta y solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos: "(...) considerando que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía. En este sentido le solicito de la manera más comedida, dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado (...)".

- Con oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2999-O de 16 de septiembre de 2021, la Administración Zonal Quitumbe, manifiesta y solicita a la EPMAPS: "(...) Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2791 de fecha 14 de junio de 2019 la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en la parte pertinente solicita: "(...) Se debe solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo (...)". En este sentido y por encontrarse dentro del ámbito de sus competencias, solicito se emita el informe antes detallado. (...)".

- Con oficio Nro. EPMAPS-GT-0637-2021 de 27 de septiembre de 2021, la EPMAPS en la parte pertinente indica: "(...) me permito certificar que la calle mencionada cuenta con el sistema de agua potable y alcantarillado. (...)".

- Con oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-3254-O de 11 de octubre de 2021, la Administración Zonal Quitumbe a la EPMAPS en la parte pertinente comunica: "(...) el informe solicitado es acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada, en el tramo detallado en el anexo adjunto (ubicación/ línea color rojo); por lo cual se solicita de la manera más cordial se remita la información requerida. (...)".

- Con oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2735-OF de 22 de octubre de 2021, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad - SGSM en la parte pertinente indica: "(...) de acuerdo a la inspección ejecutada por el técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, adjunto remito el informe técnico IT_129_Calle 11 - Barrio Pueblo Unido - Quitumbe - AZQ, que contienen las conclusiones y recomendaciones a ser consideradas para su cumplimiento. (...)".

- Con oficio Nro. EPMAPS-GT-0716-2021 de 08 de noviembre de 2021, la EPMAPS en la parte pertinente indica: "(...) me permito indicar que al momento no se dispone de ningún proyecto, se proyectará los diseños a

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024

futuro. (...)".

- Con oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O de 13 de mayo de 2022, la Administración Zonal Quitumbe, indica: "*(...) me permito adjuntar el informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-082 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M (...)*".

- Con oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2178-O de 23 de junio de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda - STHV, indica a la Administración Zonal Quitumbe, lo siguiente: "*(...) Tomando en consideración los antecedentes, análisis técnico, base legal invocada y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente (...)*".

- Con oficio Nro. STHV-DMGT- 2023-0343-O de 27 de enero de 2023, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda - STHV, indica a la Administración Zonal Quitumbe: "*(...) con base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir INFORME TÉCNICO DESFAVORABLE para la "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "E7C", DESDE LA ABCISIA 0+285.00 A LA ABCISIA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE (...)*".

- Con oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-1963-O de 30 de mayo de 2023, la Administración Zonal Quitumbe, indica: "*(...) una vez que han sido solventadas las observaciones y documentos faltantes realizadas mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O de fecha 27 de enero de 2023, me permito remitir el nuevo informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M, el proyecto de Ordenanza, y los planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "E7C", DESDE LA ABCISIA 0+285.00 A LA ABCISIA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE" (...)*".

- Con oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-4839-O de 26 de diciembre de 2023, la Administración Zonal Quitumbe, comunica: "*(...) una vez que han sido solventadas las observaciones realizadas en la reunión de trabajo llevada a cabo el día miércoles 27 de septiembre de 2023 en el despacho del Sr. Adrián Antonio Ibarra González, Concejal Metropolitano de Quito, me permito remitir el nuevo informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1138-M, el proyecto de Ordenanza, y los planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la " MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISIA 0+000.00 A LA ABCISIA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISIA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISIA 0+285.00 A LA ABCISIA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABCISIA 0+000.00 A LA ABCISIA 0+038.00"*".

Con base en los antecedentes expuestos, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, ha procedido a solventar las observaciones realizadas por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024

Territorial, y por tal motivo se procede a emitir el informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069 de 04 de octubre de 2023, el cual establece:

“(...) 2.1. UBICACIÓN



El tramo vial de las calles: "E7C" y "S39", se ubican dentro de las hojas de trazado regularización vial Nro. 32204, 32203 y 32303, pertenecientes a la Parroquia Quitumbe (...)."

“(...) 2.2. INSPECCIÓN

MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00

Actualmente, la vía a modificar dispone de la nomenclatura "E7C" la cual se encuentra consolidada, es decir que cuenta con la construcción de bordillos, aceras y una calzada conformada por adoquines de hormigón desde la abscisa 0+000.00 hasta la abscisa 0+285.00, y aperturada en tierra desde la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00; esta calle constituye el medio más significativo de acceso y conexión entre el barrio "Pueblo Unido de Quito", el barrio "Nuevos Horizontes del Sur" y el barrio "San Blas Programa No. 2".

Las observaciones de los informes de Regulación Metropolitana de los lotes implicados, testifican las incongruencias de las especificaciones acerca de la sección transversal total de la vía a lo largo de los diferentes lotes colindantes con la calle "E7C".

El Informe de Regulación Metropolitana No. 762125, informa en el apartado de observaciones, que: "(...) SECCIÓN DE CALLE "E7C" DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO" MEDIANTE ORDENANZA N° 3370 DE 26/NOV/2001. / SECCIÓN MÍNIMA DE ACERA EN LA CALLE "E7C" DE 1.20 M. (...)".

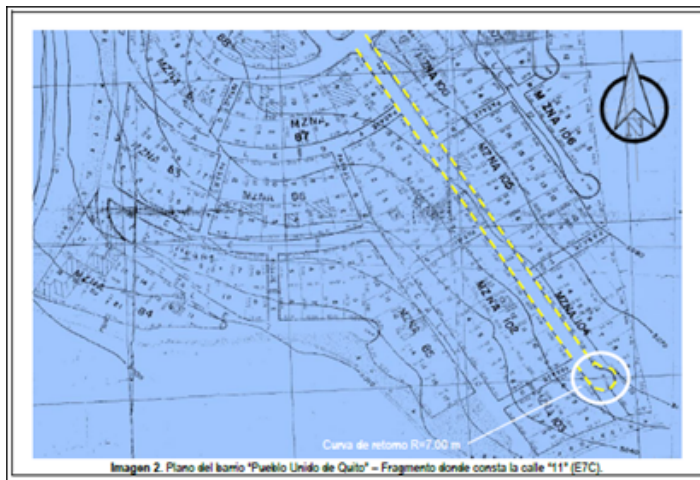
“(...) Informe de Regulación Metropolitana No. 762121, informa en el apartado de observaciones, que: “SE INDICA QUE LA CALLE "E7C" TERMINA EN CURVA DE RETORNO DE ACUERDO AL PLANO APROBADO DEL BARRIO; PERO EN SITIO ESTA VÍA SE ENCUENTRA APERTURADA SU

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024

CONTINUACIÓN HACIA EL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR". / SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL REGULARIZACIÓN VIAL.

Cabe recalcar que el plano del barrio "Pueblo Unido de Quito" se encuentra aprobado mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 3370 de 26 de noviembre de 2001; en el cual se detalla que la calle "E7C", debe cumplir con una sección transversal de vía de 8.00 metros; de los cuales 5.60 metros corresponden a calzada y 1.20 metros de aceras a cada lado.



Una vez realizada la revisión y verificación del trazado vial, se pudo constatar que, en sitio, la sección de la calle "E7C" no cumple con la sección determinada en el plano del barrio "Pueblo Unido de Quito"; pues en efecto, el tramo de la vía que consta dentro del plano en mención, se encuentra adoquinado con una sección transversal de vía de 10.00 metros; de los cuales 7.00 metros corresponden a calzada y 1.50 metros de aceras a cada lado.

Además, cabe recalcar que dentro del tramo en mención se encuentra con una consolidación del 95.00%, la vía dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica, como se puede observar en las siguientes fotografías (...).

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024



Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024



“(…) ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE “E7C” UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00

Para dar continuidad al trazado vial de la calle “E7C”, se deberá eliminar la curva de retorno que de acuerdo al plano aprobado del barrio se ubica a la altura de la abscisa 0+260.00 (aprox.).

En el sitio no se ha contemplado por parte de los propietarios el espacio de la curva de retorno para su implantación, motivo por el cual, de aprobarse su eliminación, los propietarios de los predios Nro. 59578 y 59579 deberán solicitar la adjudicación de estas áreas (...).”



Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024

“(…) REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00

En lo que respecta al tramo de la vía que no consta en el plano del barrio “Pueblo Unido de Quito”, la vía se encuentra aperturada en tierra; la cual dispone también de servicios básicos tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica; debido a lo topografía del terreno (taludes) y a los accidentes geográficos (quebrada), se considera conservar la sección de la vía que se encuentra adoquinada (…)



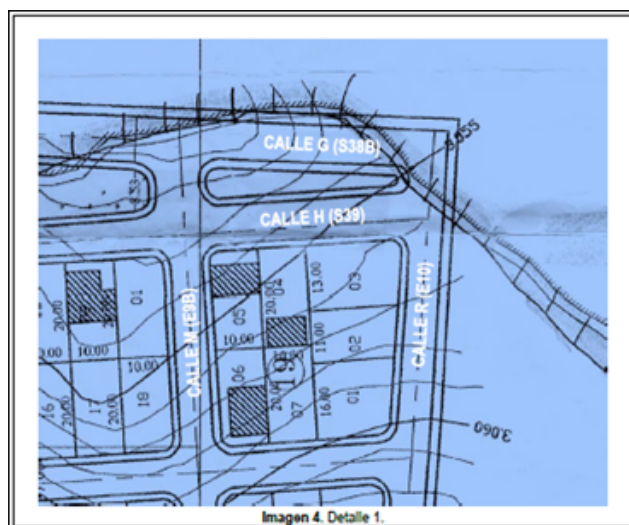
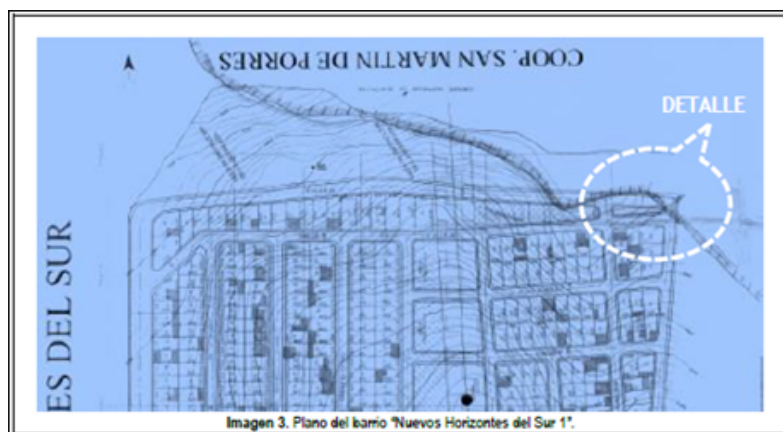
“(…) REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE “S39” Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE “E9B” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00

Para dar continuidad al trazado y permitir la conexión entre los barrios “Pueblo Unido de Quito” y “Nuevos Horizontes del Sur 1”, deberá realizarse una reforma geométrica al sector comprendido entre las calles “E10” y “E9B”. [desde la abscisa. 0+000.00 Hasta la abscisa. 0+038.00]

De acuerdo al plano del Barrio Nuevos Horizontes del Sur 1, aprobado mediante Ordenanza 3516 de fecha 24 de junio de 2004; la calle “S39”, se proyecta con una sección transversal total de 11.00 metros junto a la cual se encuentra el parterre con una sección transversal variable, como se puede observar en la siguiente imagen.

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024



Mediante Ordenanza C-250 de fecha 01 de abril de 2013, se modifica el trazado vial de las calles A1, B2, E, F, H, I, L, N, O, P y R, ubicadas en el barrio Nuevos Horizontes del Sur No. 1, parroquia Quitumbe.

Calle H: (Se amplía de 8.00m a 10.00m)

Sección transversal total: 10.00 m / Calzada: 7.00 m / Aceras (2): 1.50 m c/u.

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024



De la inspección realizada se pudo observar que, debido a la diferencia de niveles, el parterre no puede ser implantado en sitio, así como la conexión de las calles “E9B” y “E10” desde la calle “S39” hasta la calle “S38B”.

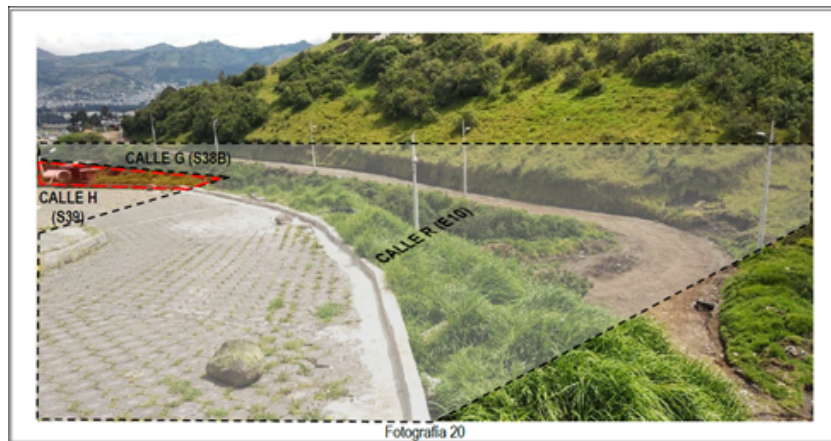


Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024



Fotografía 19



Fotografía 20



Fotografía 21

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024

Como se puede observar en las Fotografías 18 y 19, parte del parterre se ocupa para el tránsito vehicular, lo cual ha generado una vía de conexión “E9B entre las calles “S38B”, “S39” y “E9B”; es necesario mencionar que el espacio útil que utilizan como vía de conexión es de 5.00 metros.

Como se indicó anteriormente debido a la diferencia de niveles, la conexión de la calle “E10” desde la calle “S39” hacia la calle “S38B” no puede ser implantada, motivo por el cual, la misma se encuentra interrumpida por una curva. (Ver fotografías 20 y 21) (...).”



Imagen 6. Estado actual.



Fotografía 22

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024



“(…) 2.3. DETALLES TÉCNICOS

La Administración Zonal Quitumbe a través de la Unidad de Territorio y Vivienda determina que la Calle “E7C” requiere una modificatoria a su sección transversal en el tramo comprendido entre las abscisas [0+000.00 – 0+285.00] que se encuentra adoquinado, la eliminación de la curva de retorno ubicada a la altura de la abscisa 0+260.00 para dar continuidad al trazado vial de la calle “E7C” solicitado para su regularización comprendido entre las abscisas [0+285.00 – 0+565.00].

A su vez también se requiere realizar la reforma geométrica de la calle “S39”, y la eliminación del parterre para la inclusión de la calle “E9B”, desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00 ubicada en el barrio “Nuevos Horizontes Del Sur 1”. (…)

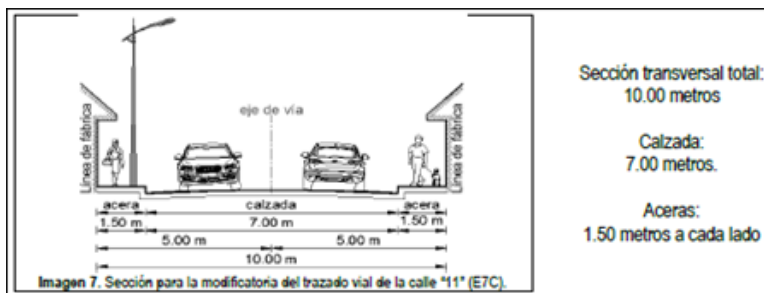
“(…) Con lo indicado, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a realizar el levantamiento topográfico georreferenciado, diseño, y replanteo del eje vial; determinando las siguientes secciones transversales:

a) SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA MODIFICATORIA DE LA CALLE “E7C” - Tramo de la

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024

abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00 (Longitud 285.00 metros). La calle "E7C" a lo largo del tramo en mención, se encuentra totalmente adoquinada, dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica; y mantiene la siguiente sección:

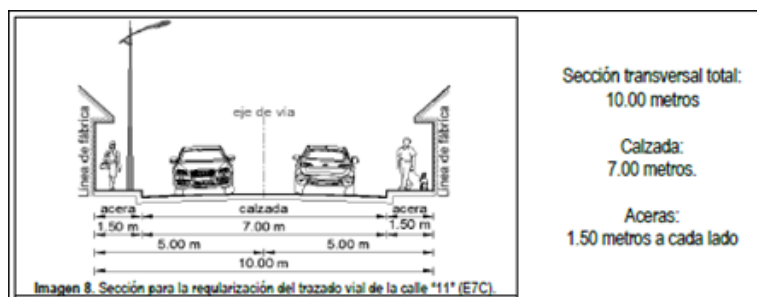


b) ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISIA 0+260.00.

Para dar continuidad al trazado vial de la calle "E7C", se deberá eliminar la curva de retorno la cual se ubica a la altura de la abscisa 0+260.00 (aprox.).

c) SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "(E7C" - Tramo de la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00 (Longitud 280.00 metros).

La calle "E7C" a lo largo del tramo en mención, se encuentra aperturada en tierra; dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica:



d) SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y, ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABCISIA 0+000.00 A LA ABCISIA 0+038.00 - Tramo de la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00 (Longitud 38.00 metros)

CALLE "S3"

Desde abscisa 0+000.00 hasta abscisa 0+025.08

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024

- Sección transversal total: 8.50 metros
- Calzada: 7.00 metros.
- Acera (1): 1.50 metros.

Desde abscisa 0+025.08 hasta abscisa 0+038.00, en este tramo se genera una transición a través de una curva que permite la conexión de la calle "S39" con la calle "E10".

- Sección transversal total variable: [5.20 - 8.50] metros.
- Calzada variable: [3.90 - 7.00] metros.
- Acera (1) variable: [1.30 - 1.50] metros

CALLE "E9B"

Desde abscisa 0+000.00 hasta abscisa 0+038.00

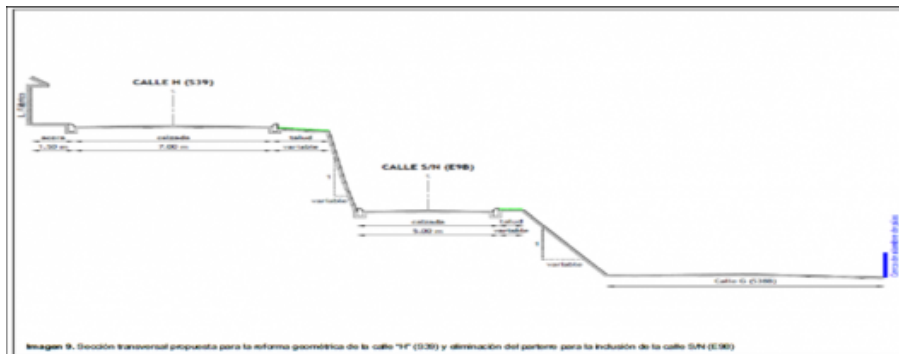
- Sección transversal total: 5.00 metros
- Calzada: 5.00 metros.
- Acera: Sin aceras. (...)
-



Imagen 9. Vista en planta

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

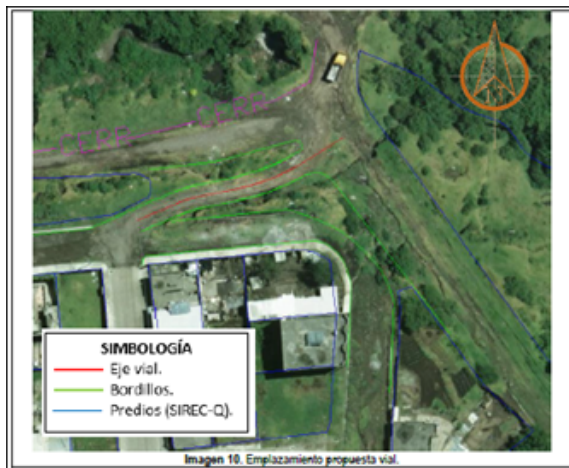
Quito, D.M., 04 de enero de 2024



“(…) 2.4 LOTES COLINDANTES:

El diseño de la presente propuesta vial ha generado áreas de posible afectación y posible adjudicación a lo largo de los lotes colindantes; sin embargo, es importante recalcar que dichas áreas se encuentran determinadas en base a las áreas gráficas de los lotes según lo que consta en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) (…)”

“(…) Por la propuesta de reforma geométrica de la calle “S39” y eliminación del parterre para la inclusión de la calle “E9B”, no se generan áreas de afectación ni adjudicación según los predios registrados en el sistema SIREC-Q (…)”.



“(…) 2.5. SOCIALIZACIÓN

El día viernes 08 de febrero de 2019; a las 11H30, se procedió a realizar la primera socialización con la Dirección de Gestión Participativa y la Coordinadora de la Parroquia Quitumbe; en conjunto con la Unidad de Territorio y Vivienda (responsables de cada Unidad en ese año) y moradores colindantes con la vía.

Los moradores asistentes a la socialización se encontraron conformes y están de acuerdo con el trazado vial

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024

propuesto. Se anexa las hojas de firmas de aceptación con 14 asistentes (año 2019).

El día lunes 09 de mayo de 2022, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a replantear los ejes viales propuestos contando con la presencia de 24 moradores del barrio, los cuales expresaron estar conformes con la propuesta de trazado vial. Se anexa las hojas de firmas de socialización.

Así mismo, adjunto al presente se anexa la sesión de derechos suscrita por los propietarios de los lotes afectados. Cabe recalcar que, de los 44 predios afectados, 4 se registran a nombre del "Municipio del DMQ", 4 a nombre de la "Cooperativa Pueblo Unido", 1 a nombre de la "Cooperativa San Blas", 21 que no suscriben la presente sesión de derechos debido a que no pudieron ser localizados, y 14 los propietarios que suscribieron la sesión de derechos (...)"

Con memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0516-M de 11 de octubre de 2023, suscrito por el Arq. Marlon Ramírez - Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal y el proyecto de ordenanza de la "(...) **MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISIA 0+000.00 A LA ABCISIA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISIA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISIA 0+285.00 A LA ABCISIA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABCISIA 0+000.00 A LA ABCISIA 0+038.00 (...)"**.

Con memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1138-M, de 30 de noviembre de 2023, suscrito por la Dra. Jenny Alexandra Romo Trujillo - Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, indica: "(...) *en virtud de la normativa legal vigente, los antecedentes señalados, las condiciones existentes en el sitio respecto de la consolidación y otros aspectos; la socialización de la propuesta vial; y, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069 de fecha 04 de octubre de 2023, elaborado por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda; y, revisado por la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISIA 0+000.00 A LA ABCISIA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISIA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISIA 0+285.00 A LA ABCISIA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABCISIA 0+000.00 A LA ABCISIA 0+038.00 (...)"*.

BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. – "(...) *Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...)"*.

"(...) Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;*
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b)*

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024

d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;

e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;(…)”.

“(…) Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público (…)”.

Artículo 2619.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - De los trazados viales, señala: “(…) El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno (…)”.

Artículo 2621.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Elementos de la infraestructura vial, señala: “(…) Las vías están constituidas por los siguientes elementos: calzadas, aceras, parterres, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, cruces peatonales y todos los componentes funcionales y operativos que se contemplan en la normativa nacional y metropolitana vigente, según la categorización y tipología de cada vía (…)”

Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, del Régimen del Suelo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, aprobada con RESOLUCIÓN ADMQ 026-2023 de 21 de diciembre de 2023, que se refiere a las especificaciones mínimas para vías urbanas:

Cuadro No. 1: ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA VÍAS URBANAS

CATEGORÍA	DIMENSIONES MÍNIMAS DE VÍAS URBANAS										CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
	Nº de carriles por sentido	Ancho de carril (m)	Parterre (m)	Aceras (m)	Espaldón Interno (m)	Espaldón Externo (m)	Nº Carriles estacionamiento	Ancho carriles de estacionamiento (m)	Ancho total de vía (m)	Distancia paralela entre ejes (m)	Longitud de la vía (m)	Velocidad de proyecto (km/h)	Velocidad máxima de operación (km/h) (1)
Especial	Variable												
Expresa (1)	3	3.65	6		1.05	2.50			35.00	3001.00 o >	Variable	90.00	90.00
Arterial (1)	3	3.65	4	5.00					35.90	1501.00 - 3000.00	Variable	70.00	90.00
Colectoras (4)													
A	2	3.65	4	3.50			2	2.20	30.00	501.00 - 500.00	1001.00 o >	70.00	50.00
B	2	3.50		2.00					18.00	400.00 - 500.00	501.00 - 1000.00 o	50.00	50.00
Locales (4)													
C	2	3.00		3.00			2	2.00	16.00		401.00 - 500.00		
D	2	3.00		3.00			1	2.00	14.00		301.00 - 400.00		7(13)
E	2	3.00		3.00					12.00		201.00 - 300.00		

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024

F	2	3.00		2.00					10.00		101.00 - 200.00	
G	2	2.80		1.20					8.00		80.00 - 100.00	
Pavimentación (1)									6.00		Menor a 80.00	
Escalinatas (2)		3.00				1.50			6.00			

Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente: *Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberán ser aprobadas por medio de Resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobadas mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano (...)*".

Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de los trazados viales, en los siguientes casos: "(...) Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera: Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza (...)"

CONCLUSIONES:

La Administración Zonal Quitumbe, recomienda la propuesta de: *"MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+038.00."*, para que se proceda conforme corresponda y propone de acuerdo a la topografía del terreno y al espacio disponible de la mesa de vía las siguientes especificaciones técnicas:

1. SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA MODIFICATORIA DE LA CALLE "E7C".

Este tramo tiene una longitud = 285.00 metros, desde la abscisa 0+000.00 hasta la abscisa 0+285.00, de acuerdo a plano presentado.

La calle "E7C" este del tramo, se encuentra totalmente adoquinada, dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica; y mantiene la siguiente sección:

- Longitud total = 285.00 metros (tramo: abscisa 0+000.00 hasta la abscisa 0+285.00).
- Sección transversal total: 10.00 metros
- Calzada: 7.00 metros
- Acera: 1.50 metros (2 aceras, una a cada lado de la vía)

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024

Sección Transversal



2. ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00, de acuerdo a plano presentado:

En el plano aprobado del barrio "Pueblo Unido de Quito", en el extremo calle "E7C", se encuentra implantada una curva de retorno, en la actualidad no existe la curva de retorno

Para dar continuidad al trazado vial de la calle "E7C", se deberá eliminar la curva de retorno la cual se ubica en la abscisa 0+260.00.

3. SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C".

Este tramo tiene una longitud = 280.00 metros, desde la abscisa 0+285.00 hasta la abscisa 0+565.00 de acuerdo a plano presentado:

La calle "E7C", a lo largo del tramo, se encuentra aperturada en tierra; dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica y mantiene la siguiente sección:

Longitud total = 280.00 metros (tramo: abscisa 0+285.00 hasta la abscisa 0+565.00).

Sección transversal total: 10.00 metros

Calzada: 7.00 metros

Acera: 1.50 metros (2 aceras, una a cada lado de la vía)

Sección Transversal

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024



4. SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y, ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+038.00 - Tramo de la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00 (Longitud 38.00 metros), de acuerdo a plano presentado:

CALLE "S39"

Desde abscisa 0+000.00 hasta abscisa 0+025.08, longitud total = 25.08 metros.

- Sección transversal total: 8.50 metros
- Calzada: 7.00 metros.
- Acera (1): 1.50 metros.

Desde abscisa 0+025.08 hasta abscisa 0+038.00, longitud total = 12.92 metros, en este tramo se genera una transición a través de una curva que permite la conexión de la calle "S39" con la calle "E10"

- Sección transversal total variable: [5.20 - 8.50] metros.
- Calzada variable: [3.90 - 7.00] metros.
- Acera (1) variable: [1.30 - 1.50] metros.

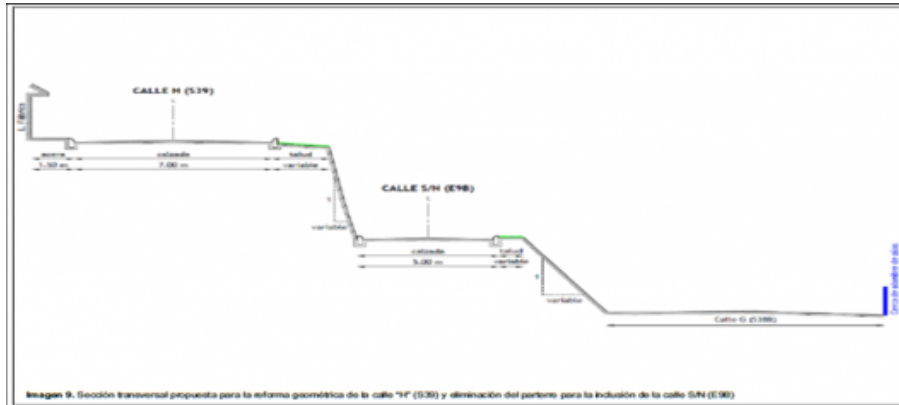
CALLE "E9B"

Desde abscisa 0+000.00 hasta abscisa 0+038.00, longitud total = 38.00 metros.

- Sección transversal total: 5.00 metros
- Calzada: 5.00 metros.
- Acera: Sin aceras. (...)"

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024



De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, el trazado vial propuesto **NO CUMPLE** con la normativa vigente, sin embargo, la propuesta vial permitirá uniformizar la sección transversal, donde se implantará una sección típica que se acopla al espacio existente de acuerdo a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía.

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes expuestos, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - SHOT, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, a la propuesta de: " *MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+038.00*", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Viviana Vanessa Figueroa Parra
**DIRECTORA METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5, SUBROGANTE
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2023-4839-O

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0032-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2024

Anexos:

- 1. ANTECEDENTES.pdf
- 2. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069-signed-signed.pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE S39 Y E9B 1DE3.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS DE AFECTACION Y-O ADJUDICACION.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 5. informe_legal_modificatoria_seccion_transversal_calle_e7c_y_otros_(pueblo_unido).pdf
- denanza_modificatoria_seccion_transversal_etc_(pueblo_unido_-_san_martin)_-_parroquia_quitumbe.docx

Copia:

Señora Licenciada
Maria de los Angeles Hernandez Enriquez
Administradora Zonal / FD4
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Señor Economista
Juan Francisco Urbina Ochoa
Servidor Municipal 7
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	me	SHOT-DMGT	2024-01-03	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	SHOT-DMGT	2024-01-04	
Aprobado por: Viviana Vanessa Figueroa Parra	VVFP	SHOT-DMGT	2024-01-04	

